

RESOLUCIÓN N°
(Del 22 de septiembre del 2026)

---05797



"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos, identificado con el No CORTOLIMA-CMA-0007-2026"

LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015, la Resolución 2537 del 01 de julio de 2025 y la Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, por medio de la cual se ordena el gasto.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", publicó en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II>), el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, y realizó el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por objeto **"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUALÍ."**

Que, la modalidad de selección para la escogencia del contratista, será el **Concurso de Méritos Abierto**, a la cual son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación Pública, regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema de Contratación Pública) página www.colombiacompra.gov.co

Que, el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a su cuantía.

Que, dentro del término de traslado previsto en el cronograma del proceso electrónico, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los interesados en el proceso de contratación, la cuales fueron resultas y publicadas por la entidad, tal como puede constatarse en el siguiente link:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10836379&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia sobre la gestión administrativa durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades

-----05797

RESOLUCIÓN N°
(Del 22 de septiembre del 2026)



“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos, identificado con el No CORTOLIMA-CMA-0007-2026

que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Que, el Presupuesto Oficial estimado es de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.939'095.439) M/CTE**. Que, para amparar el presente proceso de selección se expidió: Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202601066 de fecha 23 de julio de 2026 expedido por la oficina de presupuesto de la corporación de la vigencia 2026 por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES M/CTE (\$441.000.000). De igual forma, las vigencias correspondientes a 2027, se encuentran debidamente aprobadas mediante Acuerdo No. 07 del 16 de marzo 2026 por medio del cual se autoriza la constitución de vigencias futuras con recursos propios del presupuesto de CORTOLIMA; para la vigencia futura del año 2027, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$2.498'095.439) M/CTE del aporte total de Cortolima.

En mérito de lo expuesto, **LA SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, en calidad de Ordenadora del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos **CORTOLIMA-CMA-0007-2026**, que tiene por objeto **“CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUALÍ.”**.

ARTICULO SEGUNDO. - Adoptar el pliego de condiciones definitivo que determina el procedimiento de concurso de méritos **CORTOLIMA-CMA-0007-2026**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUALÍ** y el correspondiente cronograma, el cual se verá reflejado en el expediente electrónico del Secop ii.

ARTICULO TERCERO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de convocatoria Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados el Estatuto General de la Contratación Pública regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° **05797**
(Del 22 de septiembre del 2026)



"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Concurso de Méritos, identificado con el No CORTOLIMA-CMA-0007-2026"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los 22 días del mes de septiembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO

Subdirectora de Planificación Ambiental, según Resolución No. 02537 del 01 de julio de 2025,
Ordenadora del Gasto, según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024

Elaboró: Juan Manuel Barrero Guzman – Abogada contratista - Oficina de Contratación.
Revisó: Angélica María Valencia - Jefe Oficina de Contratación.